

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM Nº: 016.19

General Roca, 26 SEP. 2019

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto Universitario establece que los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro son los responsables de orientar, dirigir y ejecutar el proceso de enseñanza-aprendizaje, de llevar a cabo investigaciones científico-tecnológicas y/o artísticas, de desarrollar la extensión universitaria brindando a sus alumnos, a la comunidad universitaria y a la sociedad de la región sus capacidades intelectuales, profesionales y humanas.

Que, desde sus inicios la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO contó con profesores/as viajeros/as, situación que se ha mantenido hasta la actualidad en la Sede Alto Valle - Valle Medio y en esta etapa del desarrollo institucional, surge la necesidad que los mismos contribuyan a la formación de recursos humanos en áreas disciplinares específicas en las carreras que se desarrollan en cada una de las localizaciones de la misma, a efectos de consolidar, fortalecer, orientar y sistematizar el proceso de formación de recursos humanos en las áreas de docencia, investigación y/o extensión requeridas por las carreras que integran las Escuelas de docencia de la Sede.

Que, a su vez, el Estatuto prevé que quienes ejerzan como docentes de carácter extraordinario en la categoría de Visitante o Invitado/a, son profesores/as de otras Universidades, o profesionales, o personalidades destacadas en alguna disciplina o campo del conocimiento, de la producción o del arte, a quienes se incorpora por un lapso preestablecido para cubrir una función determinada en el desarrollo de una carrera, de un proyecto académico, de extensión o de investigación.

Que, la Vicerrectora propone designar como profesores/as extraordinarios/as Visitantes o Invitados/as a aquellos docentes interinos viajeros/as que durante un período de tiempo pactado previamente y con un plan de formación acordado y avalado, formen parte del plantel docente de la UNRN, con el expreso objetivo de



fortalecer, orientar y sistematizar el proceso de formación de recursos humanos en las áreas de docencia, investigación y/o extensión requeridas por las carreras que integran las Escuelas de docencia de la sede

Que, en la Sesión Ordinaria conforme lo establece el artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 26 de septiembre del año en curso, por el CONSEJO de DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO, ha sido tratado el tema en el Punto 10 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as integrantes del Cuerpo presentes.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° inciso i y xiv del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

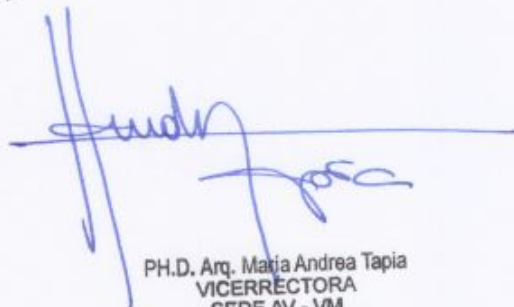
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la propuesta de designar como profesores/as extraordinarios/as Visitantes o Invitados/as a aquellos docentes interinos viajeros/as que durante un período de tiempo acordado previamente y con un plan de formación acordado y avalado, formen parte del plantel docente de la Universidad Nacional de Río Negro, con el expreso objetivo de fortalecer, orientar y sistematizar el proceso de formación de recursos humanos en las áreas de docencia, investigación y/o extensión requeridas por las carreras que integran las Escuelas de docencia de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.-



Dra. Silvana Amalia Herrera
Sec. de Docencia, Extensión
y Vida Estudiantil
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro



PH.D. Arq. Marija Andrea Tapia
VICERRECTORA
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N°:

016.19